(01/07)

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS PARAGUAY | PARAGUÁI POHÃ VAI ÑEMBOYKERÃ SÃMBYHYHA

NOTA DCP Nº 044/2023

Asunción, 25 de octubre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a las observaciones realizadas en el marco de la Contratación Directa N° 20/2023 Id. 437.200 "Adquisición de gases de laboratorio", a fin de realizar el siguiente descargo:

Observación 1: Capacidad Financiera: Observamos para Contribuyentes de exclusivamente IVA General que requieren: "... los meses de Enero hasta Julio del año 2023." Consultamos a la convocante porque no considero los años (2021 y 2022), así como en los otros contribuyentes. Lo indicado podría ser limitante y/o excluyente.

Respuesta 1: Al respecto, manifestamos que la descripción establecida en nuestras bases y condiciones no constituye ninguna limitación ni puede considerarse excluyente, pues lo señalado es exclusivamente para contribuyentes del IVA General. Además, se puede observar que en diferentes procesos publicados en el portal (Id. 433768 y 425512) contienen los mismos requisitos financieros a ser evaluados, los cuales han sido debidamente aprobados y publicados.

Observación 2: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

Respuesta 2: Se ha incluido en las bases y condiciones la capacidad técnica.

Observación 3: Comentario: 1) PBC - Plazo de reposición de bienes: Indican "72…" . Solicitamos aclarar a partir de que acto o hecho se contará para la reposición de los bienes.//2) PBC – Plan de entrega de los bienes: Indican Octubre 2024. Se solicita replantear la fecha de entrega, teniendo en cuenta lo establecido en la fecha de indicadores establecida (DICIEMBRE 2023). //3) PBC - Formas y condiciones de pago: Se solicita indicar en el pliego la forma de pago, unificando con lo establecido en el SICP (a plazos).//

Respuesta 3: El plazo de reposición de los bienes fue ajustado en el PBC.
Plan de entrega: se realizó los ajustes en el PBC, las entregas se dividen en cuatro periodos (Dic-2023; Mar-Junio-Oct-2024) teniendo en cuenta la modalidad de contrato abierto y la plurianualidad.
Formas y Condiciones de Pagos: Las formas de pagos son las mismas establecidas en el PBC estándar, y se realizará a plazos conforme a los bienes recibidos.

Observación 4: Considerando la modalidad del proceso CONTRATACION DIRECTA, la fecha tope de consulta establecida, no se ajusta a los 3 días CORRIDOS, indicados en la normativa vigente. Art. 24 – Resolución DNCP N°5695/19.

Respuesta 4: Se realizó el ajuste de la fecha conforme a la normativa.

Observación 5: Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan. El Sr. ANDERSON BARRETO, quien firma el CDP, como responsable de UAF, no se figura en el registro del SICP como Director de UAF.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS * DIRECCIÓN

Respuesta 5: con relación a esta observación, informamos que, en fecha 24 de agosto de 2023 (Expediente N° 4609) ya hemos remitido vía mesa de entrada manual todos los documentos correspondientes. Se adjunta a la presente nota, copia simple de los documentos respaldatorios.

Observación 6: Justificación Deficiente del Contrato Abierto. Se observa que la justificación remitida respecto a la utilización de la modalidad contrato abierto no se adecua a los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente. Se solicita sea subsanada tal deficiencia. En el documento remitido NOTA DGAF/DCP/ N037/2023 de fecha 18/10/2023, no se indica la normativa correspondiente a Contrato Abierto DNCP N° 4400

Respuesta 6: El presente proceso tiene carácter plurianual, bajo la modalidad de contrato abierto con montos mínimos y máximos, esto, atendiendo a que debido a la implementación de nuevas tecnologías en materia de equipos cromatógrafos y el aumento progresivo en la cantidad de análisis laboratoriales por el servicio que realiza la SENAD, no es posible determinar la cantidad exacta en metros cúbicos de los gases que serán utilizados. La presente justificación se encuadra en lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"

Observación 7: Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloría. Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas. Subsanar en el pliego el punto, Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, numeral 5

Respuesta 7: Se realizó el ajuste correspondiente en el PBC, NO APLICA.

Sin otro particular, aprovecho para hacer extensivo mis cordiales saludos.

Abog. Claudio G. Flores A.
Director de Contrataciones Públicas
SENAD

(03/07) (01/05)

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS SENAD PARAGUAY

PARAGUÁI POHÃ VAI ÑEMBOYKERÃ SÃMBYHYHA

NOTA DGAF/DUOC Nº 193/2023

Asunción, 24 de agosto de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina Perez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto el Formulario de Registro de Firma del Señor Anderson Barreto Araujo CI N° 4.860.955, Director General de Administración y Finanzas designado según Resolución SENAD N° 001/2023 de fecha 16/08/2023

Asimismo, se remite copia de la Resolución SENAD N° 001/2023 y la copia de cedula de identidad.

Sin otro particular, aprovecho para hacer extensivo mis cordiales saludos.

Lic. Manuel Portillo
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
SENAD

DNCP
MESA DE ENTRADA
CENTRO ATENCIÓN AL USUARIO
Exp. Nº 004609
Fecha: 24/08/2023 Hora: 11:42
Hojas: (5)

Erika Barreto
Dpto. de Atención a Proveedores y Ciudadanía
DNCP

*** Visión: Institución profesional y científica, comprometida con la seguridad nacional relacionada al crimen organizado y con la salud pública en materia de reducción de la demanda de drogas. ***

Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria
E-mail: senad.duoc@gmail.com / uo@senad.gov.py
Sitio web: www.senad.gov.py

(04/07) (02/05)

ANEXO I

Fecha: **22/08/2023**
Dirección General de Administración y Finanzas: **Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD)**
Nombre y Apellido: **Anderson Barreto Araujo.**
Cargo: **Director General de Administración y Finanzas**
Cédula de Identidad Nº: **4.860.955**

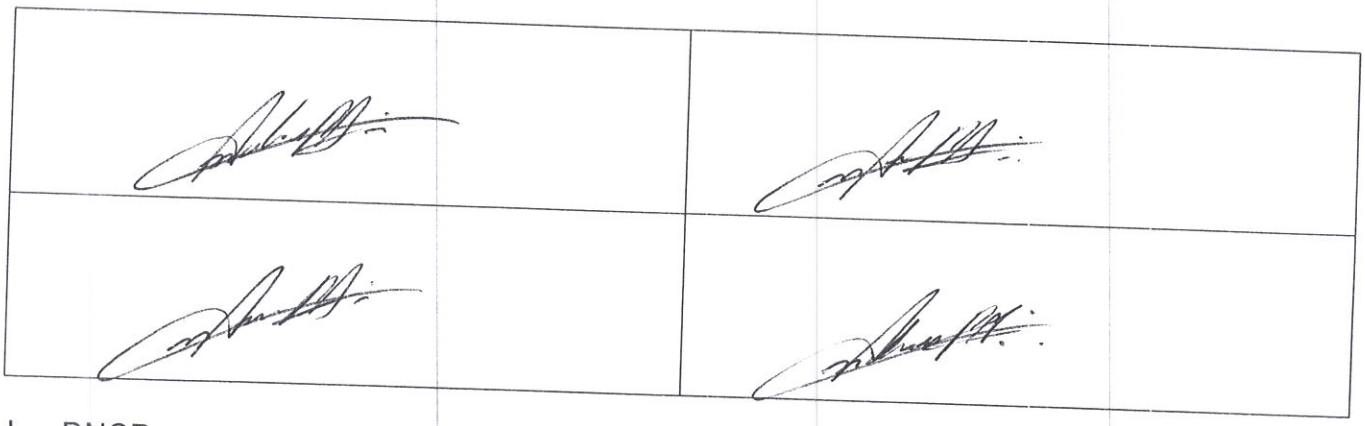

La DNCP verificará previamente a la aceptación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria el uso de las firmas asentadas en el presente Anexo.

(Las firmas deben venir certificadas por un funcionario de la DNCP. Esta parte será llenada por la DNCP)

Certificadas por:

Firmó en mi presencia:

Fecha:

OTROS DATOS:

Observación: se utilizará un registro por persona, firmado 4 (cuatro) veces.

(05/07) (03/05

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
BARRETO ARAUJO
ANDERSON
FECHA DE NACIMIENTO
05-08-1979
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
SAO PAULO-SP-BRA
FECHA DE VENCIMIENTO
10-08-2030
4860955

6797403
IC: 036-18062019-130-002-191 UBICACION: PN-11-21-001-955
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 30-09-2020
Crio.Ppal.MCP.Reinaldo Lopez
Jefe Dpto.de Identificaciones
IDPRY4860955<<5<<<<<<<<<<<<<<<
7908057M3009303PRY<<<<<<<<<<<6
BARRETO<ARAUJO<<ANDERSON<<<<<<

(06/07) (04/05)

**Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad **

RESOLUCIÓN SENAD Nº 001/2023

POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR ANDERSON BARRETO ARAUJO, COMO FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS Y SE LO DESIGNA COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. ----------

Asunción 16 de agosto de 2023

VISTO:

LA NECESIDAD de reestructurar las dependencias de la SENAD y lograr la optimización de la aplicación de los recursos humanos de la institución. ———

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto N° 40 de fecha 15 de agosto de 2018, "POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". *Art. 3°. Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República.3.1. El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra, incluyéndose entre sus atribuciones la potestad de designar por Resolución, a los titulares de las dependencias a su cargo. 3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo: g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".* ———

QUE, el **DECRETO N° 20**, emanado de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 16 de agosto del año 2023, *"POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".* ———

RESOLUCIÓN SENAD Nº 001/2023

POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR ANDERSON BARRETO ARAUJO, COMO FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS Y SE LO DESIGNA COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. ----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º **NOMBRAR** al **SEÑOR ANDERSON BARRETO ARAUJO**, con C.I. N° 4.860.955, como **FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS**, con Antigüedad del 16 de agosto del año 2023, con **categoría B 14 Director General**. ----------

Artículo 2° **DESIGNAR** al **SEÑOR ANDERSON BARRETO ARAUJO**, con C.I. N° 4.860.955 como **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la **SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS**, en reemplazo de la Señora **LOURDES LETICIA FRANCO CARDOZO**, quien recibirá otro destino. ----------

Artículo 3º **DESIGNAR** al **SEÑOR ANDERSON BARRETO ARAUJO**, con C.I. N° 4.860.95, **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, como **Habilitado Pagador** de la **SENAD**, a fin del cumplimiento Institucional en el ámbito administrativo. ----------

Artículo 4º **ASIGNAR** al **SEÑOR ANDERSON BARRETO ARAUJO**, con C.I. N° 4.860.955, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD, la categoría **S 84 Director de Administración y Finanzas**, correspondiente al OG. 113 Gastos de Representación, con antigüedad del 16 de agosto de 2023. ----------

Artículo 5º **ORDENAR**, que el Departamento de Patrimonio realice la fiscalización y control estricto del inventario de la repartición afectada por la presente Resolución, a fin de facilitar la entrega y recepción de la misma, debiendo elevar una copia a la Secretaría Ejecutiva de todo lo actuado. ----------

Artículo 6º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA DEL EMPLEO * SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Jalil Amir Rachid Segovia
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD